

GENERAL

Por: : CF (ra) Eduardo Montagut Cifuentes. Oceanógrafo

Imágenes: Parque Nacional Natural de Utría Choco. Toamada de: www.mincit.gov.co/



CERTIFICACIÓN DE PLAYAS

Cuando pensamos en vacaciones, en descanso, lo primero que llega a nuestra mente es: ¡vamos a la playa! Pero ¿qué tan seguro y saludable es ir a la playa? Inicialmente para entender el significado de la Certificación de playas, debemos definir las palabras involucradas en el enunciado.

¿Qué es certificación: del latín *Certificāre*, asegurar, afirmar, dar por cierto algo. Acción y efecto de certificar - Establece la veracidad de algo - Procedimiento por escrito para verificar que se cumplen los requisitos de una norma. Se comprueba que una persona u organización cumple con los estándares mínimos para desempeñar una labor en un área determinada, asegura que un producto, un proceso o un servicio, cumple los requisitos especificados.

¿Qué es una playa: en Colombia la Dirección General Marítima (DIMAR), es la entidad del Gobierno Nacional, responsable por el Uso y Goce de las playas, las cuales están definidas como Bienes de Uso Público, de acuerdo con el decreto Ley 2324 de 1984. La definición allí establecida es la siguiente: “Playa marítima: Zona de material no consolidado que se extiende hacia la tierra desde la línea de la más baja hasta el lugar donde se presenta un marcado cambio en el material, forma fisiográfica o hasta donde se inicie la línea de vegetación permanente, usualmente limite efectivo de las olas de temporal” (D.L. 2324 art. 167, numeral 2)

¿Qué es una playa turística?: En la norma Técnica Sectorial Colombiana, Icontec, NTS-TS 001-2 (2007-03-30) – DESTINOS TURÍSTICOS DE PLAYA. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD), en el numeral 3.1, se define como: “Sector de la zona costera cuyo uso del suelo está definido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio a que pertenece, como de uso recreativo y turístico”.

Las playas turísticas asocian los ambientes acuáticos anexos (zonas de bajamar y cuerpos de agua interiores), ambientes vegetales (zonas de manglar, vegetación de playa, árboles), geoformas (dunas, zonas de coral, cavernas y otros)

¿Qué es Calidad?: del latín. *qualitas*, -ātis Describe qué clase de objeto es, cuál es su naturaleza. Propiedad, o, conjunto de propiedades y características inherentes a una persona, producto o servicio, que permiten apreciarla con respecto a las restantes de su especie, le confieren capacidad de satisfacer necesidades y expectativas de los clientes; es hacerlo mejor, es una cuestión de actitud de todos los miembros de la organización.

Zielinski, S., & Botero Saltaren, en su documento- Guía Básica para certificación de playas turísticas, definen la Calidad como “el grado en que un conjunto de características esenciales cumple con requisitos preestablecidos”.

¿Qué es un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)?: es una estructura operacional de trabajo, bien documentada e integrada a los procedimientos técnicos y gerenciales, para guiar las acciones de la fuerza de trabajo, la maquinaria, o, equipos y la información de la organización de manera práctica y coordinada que asegure la satisfacción del cliente y los bajos costos para la calidad (ISO 9001). Así mismo, Zielinski, S., & Botero Saltaren, en su documento- Guía Básica para certificación de playas turísticas, definen el SGC, como “la manera como la organización dirige y controla las actividades de su negocio que están asociadas a la calidad”

¿Qué es la Certificación de playas?:

Para discutir el tema de certificación de playas en Colombia, nos debemos enfocar en las playas turísticas, como áreas de interés nacional que involucran aspectos ambientales, de calidad, de prestación de servicios turísticos y de seguridad. Sus clientes son el gobierno y todas las personas, empresarios y comunidades que la disfrutan.

¿Por qué y para qué certificar una playa turística?:

Porque el uso y goce desorganizado de las playas genera impactos negativos, tales como:

- Incremento de erosión e inundación de la zona de playas (construcciones de infraestructura)
- Daño a los ecosistemas costeros como el Coral, el Mangle, Pastos marinos, peces, estuarios, (contaminación por dese-



Imagen: Ensenada de Utría-Isla Salomon. **Tomada de:** <http://co.geoview.info/>

chos de basura, vertidos de aguas residuales y por hidrocarburos, extracción ilegal de coral)

- Afectación a las poblaciones costeras que sustentan su diario vivir de los recursos marinos (disminución de los recursos marinos)
- Inseguridad para los turistas que las visitan (robos de pertenencias personales, accidentes náuticos, estafas, intoxicaciones)
- Disminución del turista internacional (playas no recomendadas por los anteriores impactos)

Certificar la playa turística es simplemente obtener un reconocimiento del buen desempeño ambiental, de seguridad y de calidad de la prestación de los servicios turísticos.

La playa turística debe estar definida dentro del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio a que pertenece, como de uso recreativo y turístico. Las playas turísticas están definidas como Bienes de Uso Público, y su administración es responsabilidad de la Dirección General Marítima – DIMAR, su control y gestión es coordinado con el Gobierno local (Distritos Turísticos y/o Alcaldías).

Los Sistemas de certificación de playas se desarrollan sobre espacios específicamente delimitados en la costa. El destino turístico de playa que quiera certificarse en calidad turística, debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTS-TS 001-1 y NTS-TS 001-2:

REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD:

Requisitos legales: programas de Gestión para la sostenibilidad de playas, delimitación de sus espacios de uso y goce.

Requisitos ambientales: vertimientos en las zonas costeras y calidad del agua de mar, manejo de residuos sólidos y calidad de la arena de la playa, uso eficiente del agua y la energía, gestión de ecosistemas, gestión de impactos ambientales negativos, prevención y atención de desastres.

Requisitos socioculturales: sensibilización e información al público y organización de vendedores ambulantes.

Requisitos económicos: satisfacción al turista y capacitación a los prestadores de servicios.

Requisitos de seguridad: implementar Plan de Seguridad turística, señalización de playas, información al público, accesibilidad e infraestructura y salvavidas y primeros auxilios.

CERTIFICACIONES DE PLAYAS INTERNACIONALES

La mayoría de certificaciones se concentran en los aspectos ambientales y de prestación de servicios y en otras condiciones de seguridad. En Europa, la primera certificación fue Banderas Azules (mediados de 1980, en Francia) y en América Latina en Uruguay, denominada Playa Natural (2003). Otros países en Latinoamérica que están aplicando certificaciones son: Brasil, Puerto Rico y República Dominicana con Banderas Azules, en México con la NMX-AA-120-SC-FI-2006, Argentina con la Iram 42100, en Perú con Premio Ecoplayas, Cuba con Playa Ambiental, Costa Rica y Panamá con Bandera Azul Ecológica, y en Colombia, con la NTS-TS-001-2.

En Colombia, el Ministerio de Comercio y Turismo, con el Fondo Nacional de Turismo (Fontur), se trabaja en el ordenamiento turístico, por medio de esquemas de coordinación institucional y de planificación que incorporan la calidad turística, la preservación de los ecosistemas costeros y el respeto a las culturas locales, como la vía para lograr un turismo sostenible y un factor de diferenciación internacional.

Recientemente el 14 de febrero de 2014.- La playa “La Aguada” ubicada en el Parque Nacional Natural Utría, en Bahía Solano, Chocó, recibió el sello internacional Servicert-SGS y la Marca de Calidad Turística Colombiana y así se convirtió en la primera playa nacional en certificar el cumplimiento de requisitos mínimos de calidad y sostenibilidad para implementar en áreas protegidas.



Transporte marítimo de carga al granel y carga general, por todo el continente Americano.

www.navesco.com.co



NAVESCO S.A.